



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de febrero de 1999
Español
Original: inglés

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

Séptimo período de sesiones

19 a 30 de abril de 1999

Avances en la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Informe del Secretario General

Adición

Instituciones regionales y cooperación técnica para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	2
II. Progresos en el fortalecimiento de la cooperación regional	2–9	2
A. Institucionalización	2–5	2
B. Actividades de cooperación técnica de las instituciones regionales	6–9	3
III. Limitaciones con que tropiezan las instituciones regionales	10–13	4
IV. Recomendaciones de acción futura	14–22	4
A. En el plano nacional	14–15	4
B. En el plano regional	16–18	4
C. En el plano internacional	19–22	5

* El presente informe fue preparado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con los acuerdos concertados por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible; es una breve actualización del documento E/CN.17/1998/7/Add.7 y el resultado de consultas e intercambio de información entre organismos de las Naciones Unidas, organismos gubernamentales interesados y diversas otras instituciones y particulares.

I. Introducción

1. Es un hecho generalmente reconocido que los pequeños Estados insulares en desarrollo pueden obtener grandes beneficios de una estrecha colaboración en los planos regional y subregional. En realidad, la cooperación regional y subregional es la única oportunidad que tienen los pequeños Estados insulares en desarrollo de obtener economías de escala en diversas esferas como la enseñanza superior y la capacitación, el transporte aéreo y marítimo, la evaluación tecnológica y la prevención del vertimiento de desechos peligrosos y tóxicos, así como de aguas residuales, en zonas de la región. En esas y en otras esferas, la cooperación regional permitirá una mayor eficacia y eficiencia al poner fin a la duplicación de instalaciones y actividades nacionales y potenciar al máximo las complementariedades entre los pequeños Estados insulares en desarrollo. Esas consideraciones no han pasado desde luego inadvertidas a esos Estados. Se ha procedido ya a un esfuerzo considerable de cooperación regional con respecto a varias actividades.

II. Progresos en el fortalecimiento de la cooperación regional

A. Institucionalización

2. Los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región del Pacífico han creado una estructura bien coordinada de ocho organizaciones intergubernamentales regionales, cada una de las cuales se ocupa de un determinado sector y está financiada por contribuciones de los miembros: el Organismo de Pesca del Foro del Pacífico Meridional, la secretaría del Foro, el Programa de Desarrollo de las Islas del Pacífico, la Comisión del Pacífico Meridional, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP), la Comisión de Geociencias del Pacífico Sur, la Comisión de Turismo del Pacífico Meridional y la Universidad del Pacífico Meridional. A fin de evitar la duplicación y armonizar las actividades, estas organizaciones han creado el Comité de Coordinación de las Organizaciones del Pacífico Meridional, una de cuyas funciones principales es la de coordinar los programas regionales. En 1995 se concertó un acuerdo para crear el SPREP, que anteriormente formaba parte del Foro del Pacífico Meridional como organización intergubernamental independiente encargada de proporcionar cooperación y asistencia para la protección y el mejoramiento del medio ambiente en el Pacífico meridional. En 1997, los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico firmaron la Convención de Waigani sobre la prohibición de

la importación a los países insulares del Foro de desechos peligrosos y radiactivos y sobre el control del movimiento transfronterizo y la ordenación de desechos peligrosos dentro de la región del Pacífico meridional, y designaron al SPREP como secretaría de la Convención.

3. Además de reforzar sus propias instituciones regionales, la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región de Asia y el Pacífico son miembros o miembros asociados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y participan activamente en los períodos de sesiones anuales del Órgano Especial sobre los países en desarrollo insulares del Pacífico, de la CESPAP, y en las reuniones de los órganos legislativos de la CESPAP. Con el propósito de promover los objetivos del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región de Asia y el Pacífico, la CESPAP estableció el Centro de Operaciones del Pacífico de la CESPAP (COP/CESPAP), en Vanuatu.

4. En el Caribe, la sede subregional para el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en colaboración con el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC) y la Comunidad del Caribe (CARICOM), ha servido de mecanismo de coordinación regional para la aplicación del Programa de Acción. Este mecanismo colabora con varias organizaciones intergubernamentales subregionales con una amplia diversidad de mandatos, que van desde sectores programáticos concretos hasta programas amplios de desarrollo sostenible; entre estas organizaciones se cuentan el Centro del Caribe de Administración para el Desarrollo, la Asociación para la Conservación del Caribe, el Consejo del Caribe para Ciencia y Tecnología, el Organismo para situaciones de emergencia y casos de desastre en el Caribe, el Instituto de Higiene Ambiental del Caribe, la Organización de Turismo del Caribe, la Asociación de Estados del Caribe (AEC), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS). De acuerdo con la información disponible, los Estados miembros de algunas de esas organizaciones, como la OECS, han venido asumiendo una responsabilidad financiera cada vez mayor en sus respectivos programas ambientales. En el caso de la OECS, los Estados miembros aportan aproximadamente el 62% de los sueldos del personal de la secretaría y el 30% de los gastos administrativos.

5. En la región de África, la Comisión Económica para África (CEPA) tiene el mandato de supervisar y coordinar la ejecución del Programa de Acción, pero no ha dado muestras de mucho empeño. Sólo una organización intergubernamental de la región, la Comisión del Océano Índico (COI) (entre cuyos miembros se cuentan algunas islas del sudoeste del

Océano Índico), participa activamente en la ejecución del Programa de Acción. Tres pequeños Estados insulares en desarrollo son miembros de la COI, cuyos objetivos consisten en fortalecer los vínculos sociales, económicos y políticos entre la población y sus Estados miembros y contribuir a la mejora de su calidad de vida mediante una cooperación más sostenida. Los Estados miembros de la COI consideran que la cooperación en la subregión es indispensable para alcanzar objetivos de desarrollo sostenible que superan a la capacidad individual de los diversos países miembros.

B. Actividades de cooperación técnica de las instituciones regionales

6. En años recientes varias instituciones regionales han mejorado sus ofertas de ampliar la cooperación técnica para la ejecución del Programa de Acción. Sin embargo, la información recibida de varias instituciones regionales indica que aún no están en condiciones de atender las necesidades de asistencia técnica de los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus regiones respectivas en razón de varias limitaciones, que se esbozan brevemente en la sección III *infra*. La asistencia técnica que prestan las instituciones regionales cumple con tres objetivos generales: fortalecimiento de la capacidad en materia de recursos humanos para la ordenación de los recursos naturales, principalmente mediante cursos prácticos y seminarios; preparación de planes y programas nacionales de acción y de documentos de política para el desarrollo sostenible; y ejecución de proyectos sobre desarrollo sostenible. A continuación se presentan algunos aspectos destacados de las actividades de cooperación técnica de algunas instituciones regionales.

7. Como labor complementaria de la Conferencia Mundial, la CESPAP ha emprendido 150 misiones de asesoramiento y de servicios de consultoría a solicitud de pequeños Estados insulares en desarrollo, de la región de Asia y el Pacífico. Entre otras cosas, la CESPAP está ejecutando actualmente un proyecto a escala regional, con un componente que corresponde a las islas del Pacífico, sobre la integración de las consideraciones ecológicas en el proceso de adopción de decisiones en materia económica, con el objetivo, en último término, de elaborar materiales didácticos modulares sobre diversos aspectos de las prácticas óptimas mediante estudios nacionales. También está dedicada a un proyecto de cooperación técnica entre países en desarrollo sobre el fortalecimiento de los vínculos comerciales y de inversiones entre los países insulares del Pacífico y otros países de la región. El COP/CESPAP ha emprendido diversas actividades destinadas a fortalecer la capacidad de varios órganos regionales no pertenecientes a las Naciones Unidas en colaboración con

éstos, en esferas como la reestructuración orgánica, la gestión de normas y calidad, y el ajuste y la reforma. El COP/CESPAP ha cooperado con órganos regionales no pertenecientes a las Naciones Unidas en la elaboración de programas y proyectos subregionales y nacionales que cumplan con las metas y los objetivos del Programa de Acción. El enfoque del Centro a la ejecución de programas supone compartir la pericia técnica de la CESPAP con órganos regionales ajenos a las Naciones Unidas y con los pequeños Estados insulares en desarrollo. El SPREP ha prestado asistencia técnica para la elaboración de estrategias nacionales de ordenación del medio ambiente en 12 pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico; actualmente está llevando a cabo una evaluación de la legislación ambiental en varios países insulares del Pacífico en colaboración con el PNUMA. También está realizando actividades de formación en derecho ambiental en el marco del programa Capacidad 21 en determinadas islas y tiene previsto un curso práctico sobre tratados y convenciones relativos al medio ambiente en que participen todos los países insulares del Pacífico.

8. En el Caribe, la OEA, en colaboración con determinadas instituciones regionales, actualmente está prestando asistencia técnica para la ejecución de tres importantes proyectos: evaluación de los problemas ribereños y marítimos; evaluación del estado actual de la eliminación de efluentes en la región, y examen amplio de los sistemas legislativos de ordenación integrada de las zonas costeras. Un aspecto importante de esos proyectos se refiere a la orientación normativa para la adopción de medidas. La OECS está prestando asistencia técnica a los Estados miembros que lo soliciten por conducto de su mecanismo de cooperación técnica entre Estados miembros, que entraña el acceso a peritos residentes en el sector público de un Estado miembro para ayudar a otro; la prestación de recursos financieros para capacitación; la prestación de información técnica sobre ordenación de los recursos naturales, y la preparación de documentos de política.

9. En África, la COI presta asistencia técnica a los Estados miembros por conducto de su comité técnico regional permanente sobre el medio ambiente, que está integrado por funcionarios técnicos de alta jerarquía de los Estados miembros. El comité técnico está encargado de seleccionar proyectos en los Estados miembros y de formular propuestas de proyectos para que las examine la COI. También se encarga de establecer enlaces con organismos financieros a fin de recabar financiación para proyectos aprobados y ejecutar los proyectos en los Estados miembros. El comité técnico recibe asistencia de un comité de gestión ad hoc para cada proyecto aprobado, que supervisa la ejecución del proyecto.

III. Limitaciones con que tropiezan las instituciones regionales

10. La información recibida de las instituciones regionales indica que en general la eficacia de las instituciones regionales en la ejecución de programas y la prestación de asistencia técnica se ve menguada por varios factores en los ámbitos financiero, técnico, institucional y normativo. La restricción más importante con que tropiezan la mayoría de las instituciones regionales es la insuficiencia de recursos financieros para satisfacer las necesidades inmediatas de los Estados miembros. De resultas de ello, varias instituciones regionales no pueden desempeñar sus funciones básicas, incluido el cumplimiento de las disposiciones de acuerdos internacionales, y se mantienen excesivamente dependientes de la financiación de proyectos.

11. A ello sigue en importancia las limitaciones que supone la insuficiencia de personal técnicamente idóneo en los planos regional y subregional al igual que en el ámbito de las instituciones regionales. Esta deficiencia menoscaba la capacidad de las instituciones para satisfacer las exigencias de asistencia técnica de los Estados miembros y redundante en una deficiente capacidad de negociación en los foros internacionales, que a menudo hace que a los pequeños Estados insulares en desarrollo se les preste asistencia que no satisfaga sus necesidades expresas.

12. En el plano institucional, una importante limitación es la deficiencia de los mecanismos regionales en lo relativo a la coordinación del Programa de Acción, especialmente en África y el Caribe. En África no se ha creado ningún mecanismo regional de coordinación. La COI, que incluye en su programa de trabajo elementos del Programa de Acción, no es un mecanismo oficial de coordinación regional; no abarca a todos los pequeños Estados insulares en desarrollo de África y cuenta con apoyo financiero muy exiguo. En el Caribe, el CDCC/CEPAL, junto con la secretaría de la CARICOM, hasta ahora ha actuado como mecanismo de coordinación sólo a título provisional y, por consiguiente, en condiciones inseguras, e igualmente con escaso apoyo financiero.

13. En el plano normativo, se carece de políticas bien articuladas sobre el desarrollo sostenible, y casi no existe la integración de políticas socioeconómicas en el plano nacional, lo que hace difícil armonizar las prioridades en los planos regional y subregional, así como elaborar programas subregionales coherentes. A menudo los encargados nacionales de la adopción de decisiones vacilan mucho en aplicar las recomendaciones de instituciones regionales o incluso

decisiones de órganos intergubernamentales regionales. En parte, esto se relaciona con la insuficiencia de los recursos humanos y financieros para costosos proyectos regionales.

IV. Recomendaciones de acción futura

A. En el plano nacional

14. Para fortalecer la cooperación regional será necesario que los pequeños Estados insulares en desarrollo integren explícitamente los factores ecológicos en el proceso de planificación de políticas a largo plazo en el plano nacional y determinen esferas prioritarias para la ejecución en el plano regional a fin de que se puedan elaborar programas regionales y subregionales coherentes.

15. En los años recientes, los pequeños Estados insulares en desarrollo que son miembros de algunas instituciones regionales han aumentado su apoyo financiero a la administración de esas instituciones. Dicho apoyo debe fortalecerse aún más de modo que sea proporcional a las necesidades de todas las instituciones regionales y subregionales, a fin de acrecentar su eficacia. En algunas regiones en que hay pequeños Estados insulares en desarrollo es necesario un empeño político mayor en la ejecución de programas regionales.

B. En el plano regional

16. Se han iniciado gestiones para fortalecer la coordinación entre las instituciones regionales y subregionales del Pacífico. Es necesario realizar estas gestiones en todas las regiones en que haya pequeños Estados insulares en desarrollo. Para coordinar en forma eficaz la ejecución del Programa de Acción en el plano regional, es necesario instaurar mecanismos regionales de coordinación permanentes y facilitarles recursos proporcionales a sus necesidades, de fuentes nacionales e internacionales. El establecimiento de mecanismos regionales permanentes de coordinación que sean eficaces servirá también para facilitar la cooperación interregional que hasta ahora ha sido escasa o inexistente.

17. Las instituciones regionales deben empeñarse en fortalecer su propia capacidad técnica a fin de satisfacer las necesidades de asistencia técnica de los Estados miembros.

18. Las instituciones regionales y subregionales deben cooperar más estrechamente con los gobiernos nacionales para seleccionar programas y proyectos de elaboración de programas regionales y subregionales realistas en el corto y en el mediano plazo.

C. En el plano internacional

19. En vista de los evidentes beneficios que pueden obtenerse de la cooperación regional, la comunidad internacional debe complementar debidamente los recursos financieros que proporcionan los Estados miembros en apoyo a las instituciones regionales.

20. A fin de que las instituciones regionales puedan satisfacer eficazmente las necesidades de asistencia técnica de los Estados miembros, es necesario que la comunidad internacional ayude a las instituciones regionales a fomentar su capacidad técnica a niveles que sean proporcionales a las necesidades de los Estados miembros.

21. Aunque la responsabilidad primordial de la ejecución de programas y proyectos regionales recae en los gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en vista de los escasos recursos de esos Estados y los elevados costos de los programas regionales existe la necesidad evidente de que la comunidad internacional preste apoyo financiero suficiente para la ejecución oportuna y eficaz de los programas regionales.

22. Las comisiones regionales competentes y otros órganos de las Naciones Unidas deben dar muestras de un mayor empeño en la ejecución del Programa de Acción, especialmente en la región de África.
